

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015111

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE
INDICA A SMB FACTORING S. A.**

TALCA, 08 MAR 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público de Concepción, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, adquirió mascarillas de seguridad de 3 pliegues, mediante compra a través de convenio marco ID N° 848-69-CM16, a la Constructora, Inmobiliaria y Comercializadora Akcura Limitada, RUT N° 76.113.077-3.

2.- Que la Constructora, Inmobiliaria y Comercializadora Akcura Limitada, emitió factura electrónica N° 6548, por la suma de \$261.695.- (doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos).

3.- Que con fecha 24 de febrero de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Carta de don Mario Patricio Aburto Contardo, dando cuenta de cesión de créditos realizada con fecha 22 de febrero de 2016, entre la Constructora, Inmobiliaria y Comercializadora Akcura Limitada y SMB Factoring S.A.

4.- Que según lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros, a la Constructora, Inmobiliaria y Comercializadora Akcura Limitada, no se le han aplicado multas en el contrato indicado.



5.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura a SMB Factoring S.A.

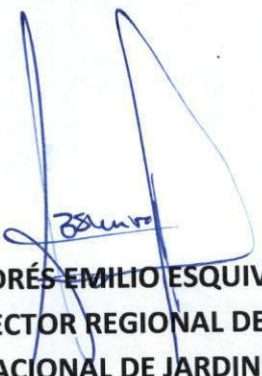
RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de factura electrónica N°6548, emitida por la Constructora, Inmobiliaria y Comercializadora Akcura Limitada, y cedida a SMB Factoring S.A, Rut N°76.113.077-3.

2º PÁGUESE A SMB FACTORING S.A, RUT N°99.513.410-1, la suma de \$261.695.- (doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/PHN/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes